



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-052225

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025 16:27

Radicado entrada
No. Expediente 42150/2025/OFI

AVISO:

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4300.

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Gloria Esperanza Soler Galindo	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva Expediente No. 4300	2-2025-051766	Rehusado

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-
-
-
-
-
-
-
-
-

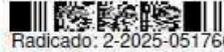
EyL o4Kg sDqC YfT2 wuml ohVF mJE= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-051766

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025 17:08

Señora
GLORIA ESPERANZA SOLER GALINDO
Carrera 18 C No. 1C - 66 AP 101 Barrio Eduardo Santos
Bogotá D.C.

Radicado entrada
No. Expediente 41627/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva
Expediente No. 4300 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra
GLORIA ESPERANZA SOLER GALINDO.

Respetada señora Gloria Esperanza,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial de este Ministerio, los documentos para realizar el cobro de costas judiciales del auto de fecha 11 de abril de 2019, proferido por el Juzgado Veinticuatro Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, así como el auto que liquida y aprueba las costas impuestas dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 11001333502420130026100, demandante, **GLORIA ESPERANZA SOLER GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51990914**, contra las demandadas (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (2) MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN (3) FIDUPREVISORA S.A (Como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento., tal como se detalla a continuación:

Liquidación de costas y Agencias en Derecho	
Costas (1º Instancia)	
Costas (2º Instancia)	
Agencias en Derecho 1º Instancia	\$180.064,72
Agencias en Derecho 2º Instancia	
Valor de Costas y Agencias en Derecho	\$180.064,72

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

EyL o4Kg sDqC YTT2 wumI ohVF mjE= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

KKkC w3ab ILS vTj TP6N NYZV CZz= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Las costas fueron aprobadas mediante Auto de 15 de agosto de 2019 emitido por el Juzgado Veinticuatro Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, y se notificó a las partes por Estado del día **16 de agosto de 2019**.

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor del (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (2) MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (3) FIDUPREVISORA S.A (Como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento, a cada entidad le corresponde:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$60.021,57
Ministerio de Salud y Protección Social	\$60.021,57
Fiduprevisora S.A (Como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento)	\$60.021,57
TOTAL COSTAS	\$ 180.064,72

Que la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece en el artículo 83, literal (b):

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2



EyL o4Kg sDqC YTT2 wumI ohVF mjE= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



KX6G W56B ILIS V7Gj TPEN NYZVCZ6= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

"Artículo 83. Asistencia y representación judicial de entidades públicas. Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que deben orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:

(...)

b) E En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa. (...)"

Que por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar el valor de las costas a favor de este Ministerio y del Ministerio de Salud y Protección Social y en contra de la señora **GLORIA ESPERANZA SOLER GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51990914** en su calidad de demandante, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y TRES MIL PESOS CO 14/100 (\$120.043,14), por concepto de capital más los intereses tal como a continuación se detalla:

INSTANCIAS	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$60.021,57
Ministerio de la Protección Social	\$60.021,57
TOTAL COSTAS	\$120.043,14

Toda vez que la deudora desde que quedó ejecutoriada la sentencia no pagó el valor de las costas, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la etapa de cobro persuasivo, de manera atenta la invitamos para que, al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde el **17 de agosto de 2019** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 10 de septiembre de 2025.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

EyL_o4Kg_sDqC_YT2_wumI_ohVF_mjE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



K6eG_wsbI_LUS_vTj_Tf6N_NYZV_CZ6=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Nombre de la cuenta	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	138 - MINISTERIO DE HACIENDA
Conceto	Pago costas expediente 4300

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación o comprobante de pago (pagos PSE) al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, dirigido a la Subdirección Jurídica - Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera en la que se aprecie el sello del banco o transacción electrónica que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no realizado el pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 10 de septiembre de 2025 fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

APROBÓ: LMAG
 REVISÓ: Jose David Ruiz Angel
 ELABORÓ: Steffani Paola Riveros Vasquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

EyL o4Kg sDqC YfT2 wumI ohVF mjE=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



KKsG w3sb ILUS VTh TRPN NYZv CZz=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

LIQUIDACION PARCIAL – CON CORTE A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$120.043,14
Intereses ¹ desde el 17 de agosto de 2019 hasta al 10 de septiembre de 2025	\$88.711,88
TOTAL	\$208.755,02

Conforme a lo anterior, a fecha 10 de septiembre de 2025 el total a pagar por capital es la suma de \$120.043,14 (CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y TRES MIL PESOS CO 14/100 más los intereses por valor de \$88.711,88 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON 88/100) para un valor total a pagar de \$208.755,02 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 02/100), que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en una de las siguientes cuentas:

1. En efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

2. A través de **Transacción PSE; botón habilitado en la página web del Banco Agrario teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:**

<https://www.psepago.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8439>

Entidad financiera	Banco Agrario
--------------------	---------------



Continuación oficio



Continuación oficio

Nombre de la cuenta	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICAS ENTIDADES VARIAS
Código de portafolio	138 - MINISTERIO DE HACIENDA
Conceto	Pago costas expediente 4300

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación o comprobante de pago (pagos PSE) al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, dirigido a la Subdirección Jurídica - Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera en la que se aprecie el sello del banco o transacción electrónica que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no realizado el pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 10 de septiembre de 2025 fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

APROBÓ: L/MAG
 REVISÓ: Jose David Ruiz Angel
 ELABORÓ: Steffani Paola Riveros Vasquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 7

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

EyL o4Kg sDqC YfT2 wumI ohVF mjE= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



KKsG w3sb ILUS VTh TRPN NYZV CZz= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija el día 1 de septiembre de 2025 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 5 de septiembre de 2025 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



EtyL o4Kg sDqC YTT2 wuml ohVF mjE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071